

ACUERDO mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil dieciséis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA DA A CONOCER EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Al público en general:

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo y vigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción XXX, 20, fracciones XI y XII y 115, segundo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 1, 3, 4, fracciones I y II, 5 fracción XXXIX, 6, 7, 8 y 12, fracción XXXV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, aprobó en sesión celebrada el diez de diciembre de dos mil quince, el calendario anual de labores de la Comisión Federal de Competencia Económica, que contempla la suspensión de labores, además de los sábados y domingos, en los siguientes días:

1 de febrero	16 de septiembre
21 al 25 de marzo	21 de noviembre
5 y 6 de mayo	19 al 23 y 26 al 30 de diciembre
18 al 22 y 25 al 29 de julio	

El domicilio de la Comisión Federal de Competencia Económica se encuentra en Avenida Santa Fe número 505, piso 14, colonia Cruz Manca, delegación Cuajimalpa, código postal 05349, en México, Distrito Federal.

El horario para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Competencia Económica será en los días hábiles de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

Lo anterior se da a conocer por el suscrito con fundamento en los artículos 3, 4, fracción IV y 20, fracciones XXXV y XL del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil quince.- El Secretario Técnico de la Comisión Federal de Competencia Económica, **Roberto I. Villarreal Gonda**.- Rúbrica.